

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****3667** *ENCILANT SOCIEDAD LIMITADA*

Reducción y Aumento de Capital Social simultáneos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de ENCILANT S.L. (La "Sociedad"), celebrada el día 11 de junio de 2025, adoptó entre otros acuerdos, la reducción de capital a cero y simultánea ampliación de capital social con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de las pérdidas acumuladas en ejercicios precedentes. El aumento se llevará a cabo mediante aportaciones dinerarias, por un importe de SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00€) emitiendo un total de DOS MIL SEISCIENTAS (2600) participaciones sociales de TREINTA EUROS (30€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 2600 ambas inclusive, sin prima de emisión. Todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho de los socios a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea, que pudieron manifestarlo en la propia Junta, o en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 304 y 305 de la LSC.

Para ejercitar el citado derecho de preferencia, los socios en el mencionado plazo de un mes, deberán remitir a la Sociedad una comunicación en la que se pongan de manifiesto su voluntad de asumir participaciones, la identificación de las mismas y realicen las aportaciones dinerarias.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 307 de la LSC, las participaciones que no hubieran sido asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia anteriormente indicado serán ofrecidas a los socios que sí lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso en el plazo máximo de 15 días desde la conclusión del plazo de un mes anteriormente indicado.

Los socios interesados en ejercitar ese derecho de preferencia de segundo grado deberán comunicarlo expresamente la Sociedad en ese plazo.

Una vez que se ejecute la reducción y simultáneo aumento de capital previsto, se modificará el art. 5 de los Estatutos Sociales que quedarán redactados en función del resultado final de la suscripción y desembolso de las participaciones.

En Lantejuela (Sevilla), 16 de junio de 2025.- El Administrador único de Encilant S.L, D. Juan Lora Martin.

ID: A250029756-1